



Resolución de la Federación Peruana de Voleibol

RESOLUCION N° 010-FPV-2021

Lima, 13 de mayo del 2021

VISTO, el acuerdo de la Junta Directiva de la Federación Peruana de Voleibol de fecha 11 de mayo del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, es función de la Federación Peruana de Voleibol, según el Artículo 89º del Reglamento FPV el COPAV (Colegio Peruano de Árbitros de Voleibol) es un organismo técnico dependiente de la Federación Peruana de Voleibol, y según el estatuto FPV vigente Art. 32 cuya función es crear órganos de apoyo para garantizar el desarrollo del Voleibol a nivel Nacional.

Que, según el acuerdo de fecha 11 de mayo del 2021, la Junta Directiva de la Federación Peruana de Voleibol electa para el periodo 2021-2024 considera necesario designar y actualizar el COPAV (Colegio Peruano de Árbitros de Voleibol).

Con el voto aprobatorio de la Junta Directiva de sesión del 11 de mayo del 2021;

SE RESUELVE:

Designar para el calendario 2021/2022, cuyo periodo de vigencia será al 30 de abril del 2022, la conformación del siguiente estamento:

ARTICULO N° 1.- COLEGIO PERUANO DE ARBITROS DE VOLEIBOL (COPAV) de la siguiente manera:

DIRECTOR: ROCIO AIDA GIOVANNA HUARCAYA LOPEZ

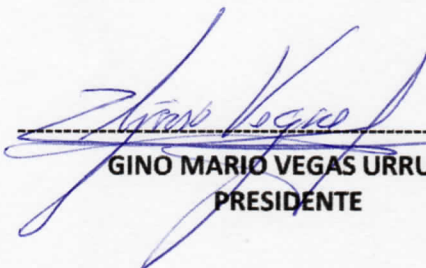
TESORERO: CLAVER RAUL VELIZ RUIZ

ARTICULO N° 2.- Los mencionados directivos deberán completar mediante elecciones para elegir a los tres directivos faltantes de su directorio.

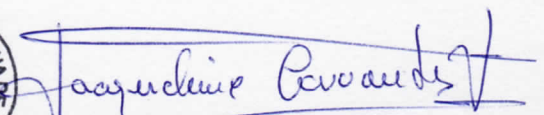
ARTICULO N° 3.- Encargar a la Dirección de Asuntos Nacionales el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO N° 4.- Quedan derogados todos los dispositivos normativos que se opongan o limiten la aplicación de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


GINO MARIO VEGAS URRUTIA
PRESIDENTE




YACQUELINA ROSA CERVANTES VELASQUEZ
SECRETARIA

